

Expedient número: 716/2021

Procediment: Sol·licitud/declaració responsable accés conjunt històric-artístic

**ANUNCIO PASES VECINO Y PASES TEMPORALES
ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-0747, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba:

PRIMERO.- Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vecinos y vecinas, con el número de pase y fechas para su recogida:

2914JBL	1693	Del 15 al 30/09/22
8272LZM	1694	Del 15 al 30/09/22
1747LVK	1695	Del 15 al 30/09/22
5682GDL	1696	Del 15 al 30/09/22
4846KSB	1697	Del 15 al 30/09/22
6489GZV	1698	Del 15 al 30/09/22
7130DLL	1699	Del 15 al 30/09/22
1671KDP	1700	Del 15 al 30/09/22
2170KLZ	1701	Del 15 al 30/09/22
2563FXG	1702	Del 15 al 30/09/22
3077HVF	1703	Del 15 al 30/09/22
7281BGH	1704	Del 15 al 30/09/22
6933KHN	1705	Del 15 al 30/09/22
3151BFF	1706	Del 15 al 30/09/22
CS2310AU	1707	Del 15 al 30/09/22
1057GHJ	1708	Del 15 al 30/09/22
3701DTG	1709	Del 15 al 30/09/22
5184KCB	1710	Del 15 al 30/09/22



5417KHR	1711	Del 15 al 30/09/22
3524DHZ	1712	Del 15 al 30/09/22
7041JPK	1713	Del 15 al 30/09/22
3505CZR	1714	Del 15 al 30/09/22
V8610BJ	1715	Del 15 al 30/09/22
7374GZY	1716	Del 15 al 30/09/22
5888FFK	1717	Del 15 al 30/09/22
5733CKK	1718	Del 15 al 30/09/22
8565GWV	1719	Del 15 al 30/09/22
5924DBR	1720	Del 15 al 30/09/22
9650HNN	1721	Del 15 al 30/09/22
5463LZJ	1722	Del 15 al 30/09/22
4386LZP	1723	Del 15 al 30/09/22
8048HGG	1724	Del 15 al 30/09/22
0289CLR	1725	Del 15 al 30/09/22
6445KBC	1726	Del 15 al 30/09/22
1380BLF	1727	Del 15 al 30/09/22
8695LWT	1728	Del 15 al 30/09/22
7344HVN	1729	Del 15 al 30/09/22
4804LXV	1730	Del 15 al 30/09/22
9769KHX	1731	Del 15 al 30/09/22
6979DBY	1732	Del 15 al 30/09/22
0628KNS	1733	Del 15 al 30/09/22
9682JLP	1734	Del 15 al 30/09/22
2772KZW	1735	Del 15 al 30/09/22
0746LYW	1736	Del 15 al 30/09/22
5904JJT	1737	Del 15 al 30/09/22
9395DMS	1738	Del 15 al 30/09/22



6980CYD	1739	Del 15 al 30/09/22
1899JSZ	1740	Del 15 al 30/09/22
8345LJB	1741	Del 15 al 30/09/22
2393BYX	1742	Del 15 al 30/09/22
50760CFG	1743	Del 15 al 30/09/22
2811JXW	1744	Del 15 al 30/09/22
2510JGC	1745	Del 15 al 30/09/22
9284HLC	1746	Del 15 al 30/09/22
8100LMR	1747	Del 15 al 30/09/22
3056GVT	1748	Del 15 al 30/09/22
9395CPF	1749	Del 15 al 30/09/22
7235LKX	1750	Del 15 al 30/09/22
2589JGH	1751	Del 15 al 30/09/22
6340LHR	1752	Del 15 al 30/09/22
2143HLT	1753	Del 15 al 30/09/22
4329KRH	1754	Del 15 al 30/09/22
2694DGM	1755	Del 15 al 30/09/22
9219HLC	1756	Del 15 al 30/09/22
B732138	1757	Del 15 al 30/09/22
CS9924B	1758	Del 15 al 30/09/22
CS010188	1759	Del 15 al 30/09/22
M305344	1760	Del 15 al 30/09/22
CS021808	1761	Del 15 al 30/09/22
1725CDZ	1762	Del 15 al 30/09/22
2874FMC	1763	Del 15 al 30/09/22
2593JGF	1764	Del 15 al 30/09/22
7268DMH	1765	Del 15 al 30/09/22
1496LTL	1766	Del 15 al 30/09/22



9842FKK	1767	Del 15 al 30/09/22
9316CDJ	1768	Del 15 al 30/09/22

SEGUNDO.- Conceder el pase temporal (color blanco) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vehículos, con el número de pase y fechas para su recogida:

2867JNM	11	Del 15 al 30/09/22
6443GYT	12	Del 15 al 30/09/22
3801FCX	13	Del 15 al 30/09/22
2700JGX	14	Del 15 al 30/09/22
6598KJM	15	Del 15 al 30/09/22
CS6031AV	16	Del 15 al 30/09/22
6825KVN	17	Del 15 al 30/09/22
7162LBV	18	Del 15 al 30/09/22
4336LGP	19	Del 15 al 30/09/22
4337LGP	20	Del 15 al 30/09/22
3216KHS	21	Del 15 al 30/09/22
7564LKM	22	Del 15 al 30/09/22
7198DRT	23	Del 15 al 30/09/22
4003BCT	24	Del 15 al 30/09/22
3812FTR	25	Del 15 al 30/09/22

Para su recogida deberán ir provistos de su DNI o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.



TERCERO.- De acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:

- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.
- En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el anuncio de la parte resolutive de esta resolución en ella página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y difundir su publicación en redes sociales, todo ello dando cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y con indicación de los recursos pertinentes.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

